



ACADEMIA NACIONAL DE
INGENIERÍA

REPÚBLICA ARGENTINA



INSTITUTO DEL
AMBIENTE

ACADEMIA NACIONAL DE INGENIERÍA



DOCUMENTO 5

HIDROCARBUROS: LA EXPLORACIÓN OFF-SHORE EN LA CUENCA ATLÁNTICA NORTE (CAN)

Documento de posición del
Instituto del Ambiente | ANI



2023

ACADEMIA NACIONAL DE INGENIERÍA

Presidente Honorario

Oscar A. Vardé

Mesa Directiva (2022-2024)

Presidente

Manuel A. Solanet

Vicepresidente 1º

Máximo J. Fioravanti

Vicepresidente 2º

Oscar U. Vignart

Secretario

Tomás A. del Carril

Prosecretaria

Patricia L. Arnera

Tesorero

Gustavo A. Devoto

Protesorero

José Luis Rocés

Revisor de cuentas

Alberto Giovambattista

ACADEMIA NACIONAL DE INGENIERÍA

Académicos Titulares¹

| | |
|------------------------|------------------------|
| Oscar A. Vardé | Oswaldo J. Postiglioni |
| Luis U. Jáuregui | Luis A. de Vedia |
| Raúl A. Lopardo | Javier R. Fazio |
| Ricardo A. Schwarz | José Luis Rocés |
| Manuel A. Solanet | Roberto S. Carnicer |
| Tomás A. del Carril | Raúl S. Escalante |
| Rodolfo E. Biasca | José Luis Inglese |
| Eduardo R. Baglietto | Antonio A. Cadenas |
| Aristides B. Domínguez | Nicolás Gallo |
| Alberto Giovambattista | Mario Solari |
| Carlos D. Tramutola | César Arias |
| Noemí E. Zaritzky | Hipólito A. Choren |
| Gustavo A. Devoto | Roberto D. Agosta |
| Patricia L. Arnera | Rodolfo D. Aradas |
| Raúl D. Bertero | Carlos M. Brañas |
| Máximo J. Fioravanti | Teresa E. Pérez |
| Miguel A. Beruto | Alejandro A. Vaisman |
| Oscar U. Vignart | Armando De Giusti |
| Ezequiel Pallejá | Luis M. Girardotti |

¹ Ordenados por fecha de designación.

ACADEMIA NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO DEL AMBIENTE

Director

Oswaldo J. Postiglioni

Integrantes

Hugo L. D. Allevato

César Arias

Rodolfo D. Aradas

Walter D. Berman

Enrique A. M. Calderón

Fernando J. Chenlo

Hipólito A. Choren

María Marcela Flores

Guillermo E. Genta

Darío Gómez

José Luis Inglese

Luis U. Jáuregui

Juan José Paladino

María Graciela Pozzo Ardizzi

Marcos Rebas

Norma Sbarbati Nudelman

Fernando Valdovino

Eduardo A. Pedace

Noemí E. Zaritzky,

HIDROCARBUROS: LA EXPLORACIÓN OFF-SHORE EN LA CUENCA ATLÁNTICA NORTE (CAN)

Documento de posición del Instituto del Ambiente | ANI

INDICE

| | |
|--|----|
| Propósito | 6 |
| 1 Antecedentes en Argentina | 8 |
| 2 Situación en el mundo de las explotaciones off-shore | 10 |
| Arabia Saudita | 10 |
| Brasil | 10 |
| Noruega | 10 |
| Qatar | 10 |
| México y EEUU | 11 |
| Canadá | 11 |
| Israel | 11 |
| Reino Unido (UK) | 11 |
| 3 Una aproximación a la exploración sísmica 3D | 12 |
| 4 El proceso administrativo-judicial del área CAN 100 | 15 |
| 5 Consideraciones finales | 17 |
| 6 Anexo | 19 |

Propósito

Este documento tiene el objetivo de resumir algunos aspectos de esta actividad que, si bien en el mundo y aún en nuestro país se viene realizando desde hace varias décadas, ha tenido en los dos últimos años, gran difusión pública y se han generado manifestaciones, debates y presentaciones judiciales, tendientes estas últimas, a frenar el avance de proyectos en vías de implementación.

Estas manifestaciones se han potenciado a partir de la decisión del gobierno nacional, de autorizar en diciembre de 2021, mediante Res 436/2021 de la Secretaría de Energía, el inicio de las tareas de prospección sísmica 3D en tres Bloques de la denominada Cuenca Atlántica Norte (CAN 100, 108 y 114), así como la ejecución de una perforación exploratoria denominada Proyecto Argerich en un sector del Bloque 100, seleccionado luego de haberse obtenido un resultado muy promisorio, durante tareas de exploración geológica y sísmica 2D, efectuadas a partir de la adjudicación de concesiones en mayo de 2019.

Por otra parte, si bien mediante la Res 703/2019 de la Ex Secretaría de Gobierno de Energía, se había autorizado actividades de prospección sísmica 3D, en el Bloque 102 de la CAN, ubicado a más de 240 km de la localidad de Punta Médanos, Pcia. de Buenos Aires, la precitada Res 436/2021 fue la que desencadenó, a lo largo del año 2022 y parte del 2023, una serie de eventos, que expusieron a la opinión pública, posiciones en favor y en contra del avance de estos proyectos.

Es mandatorio que intervenciones de este tipo, en un ecosistema de significativa importancia como es el ambiente marino, amerite una evaluación muy detallada, de los riesgos y beneficios potenciales con un enfoque amplio (ambiental, social y económico), y que a su vez, se atienda la preocupación de parte de la comunidad para comprender los procedimientos a utilizar y cómo se va a supervisar el cumplimiento de las regulaciones o protocolos vigentes, para minimizar los riesgos.

El hecho de haber suscripto un acuerdo global para lograr metas de descarbonización en todos los sectores productivos, como es el denominado Acuerdo de París del 2015, refrendado por la Ley Nacional N°27.270, promulgada el 21 de setiembre de 2016, constituye un condicionante que requiere elaborar un detalle muy preciso al momento de analizar y comunicar los riesgos ambientales y los beneficios que en lo social y económico, que tendrá el desarrollo de la prospección y el inicio de la explotación, en caso de detectarse la existencia de reservas de hidrocarburos factibles de ser explotados.

Estas decisiones deberán tender paralelamente a políticas proactivas respecto del incremento de las energías alternativas, a los efectos de la coherencia con la posición de la República Argentina, respecto al Acuerdo de París.

En cuanto al entorno nacional, la situación social y económica del país le asignan a este tipo de proyectos, una particular significación en estos aspectos, cuyos beneficios deben ponderarse frente al riesgo ambiental que significa la prospección y explotación off shore, la que sin duda, debe realizarse aplicando los más exigentes estándares de seguridad operacional utilizados a la fecha y respetando los protocolos en cuanto a información y participación de la comunidad fijados en la legislación ambiental vigente y en particular en la Ley 27566, que adhirió al Acuerdo de Escazú, sancionada el 24 de setiembre del 2020 y entró en vigor el 22 de abril del 2021.

Es menester aclarar, que si bien en el documento se hace referencia a los bloques que integran la CAN, así como los de la Cuenca Marina Austral-CMA y la Cuenca Malvinas Oeste-MLO, su propósito y sus consideraciones finales, están focalizados en el bloque CAN 100 y en particular en la fase exploratoria que se propone llevar a cabo en el mismo.

Efectuadas estas consideraciones, se presentan algunos antecedentes en el país y en el mundo y un resumen de los actos y pasos administrativos que se consideran de interés para ponderar las acciones llevadas a cabo tanto del sector público como de las empresas concesionarias a las que le fueron adjudicadas las tareas de prospección.

Antecedentes en Argentina

Los antecedentes de exploración off shore se iniciaron en la década de los '60 y según un informe de la Secretaría de Energía (Ref. N°1), se han realizado hasta la fecha, 393.000 km de exploración 2D y 29.000 km² de exploración 3D y se perforaron más de 400 pozos en el mar argentino, en aguas poco profundas.

Los antecedentes de explotación off shore, con anterioridad al año 2019, se refieren casi exclusivamente a la Cuenca Austral (CMA), a unos 60 km de las costas de las provincias de Santa Cruz y de Tierra del Fuego. De hecho, en los bloques que la constituyen, la actividad de exploración se inició en la década de los '70, en 1982 se descubrió el yacimiento Hidra y en la actualidad se encuentran en explotación los yacimientos Cañadón Alfa, Aries, Carina y Vega Pléyade, con un total de 31 pozos que alimentan a la plataforma Vega Pléyade desde la que se suministra el 16% de la demanda nacional de gas natural del país.

Recientemente, por Res.16/2023 de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación-SCCDSEI, se autorizó el inicio del Proyecto Fénix en el Bloque (CMA1) que consiste en la construcción de una nueva plataforma que complementa la infraestructura de la Plataforma Pléyade ya operativa, y la realización de tres nuevas perforaciones y conductos de vinculación, que se estima que, aumentará significativamente el aporte de Gas Natural desde la zona austral, a partir del año 2025.

Pueden señalarse también como antecedentes, las prospecciones y perforaciones en la cuenca del Salado (en 1969) y luego en la del Rio Colorado y en el Golfo San Jorge. En este último, los resultados demostraron la existencia de yacimientos de hidrocarburos líquidos, se efectuaron algunas perforaciones, pero no se avanzó con la fase de explotación.

Las perspectivas favorables que surgieron a partir del descubrimiento del yacimiento Hidra en el Sur, hicieron que la Cuenca Austral (CMA) y más recientemente la Cuenca Malvinas (MLO), atrajeran mayor interés, y se han adjudicado concesiones para la prospección sísmica 3D, en varios bloques. En la CMO, se ha realizado prospección sísmica 3D, en 17.800 km² y se construyó un pozo exploratorio en el año 2011.

En la Cuenca Atlántica Norte (CAN), se han iniciado actividades de prospección geológica desde hace al menos tres décadas. A partir de los resultados de tales prospecciones, que indicaban la probabilidad de existencia de estratos explotables y reservas a comprobar, la ex Secretaría de Gobierno de Energía efectuó, en noviembre de 2018, efectuó un llamado a licitación pública para la exploración, en el marco de un Concurso Público Internacional Costa Afuera que abarcó además de la CAN, a la CMA y a la MLO. Del resultado de esa licitación, se adjudicaron en la Cuenca Atlántica Norte los Bloques CAN 100, CAN 102, CAN107, CAN 108, CAN109, CAN111, CAN113 y CAN 114. El resto de los bloques de esa Cuenca fueron declarados desiertos. Las empresas adjudicatarias disponen de un lapso de 13 años para la tarea exploratoria y dentro de ese plazo pueden requerir la autorización para la explotación de las reservas comprobadas, por un periodo de 35 años. Todos los bloques concesionados se encuentran a distancias mayores a los 200 km de la costa.

En esas adjudicaciones se hizo referencia a la Resolución Conjunta N°3/2019 de la ex Secretaría de Gobierno de Energía y la ex Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en cuyo Anexo I –Artículo 8 , se incorporó un protocolo de acciones de prevención durante los periodos de prospección sísmica 3D, para minimizar riesgos a la fauna marina, el que fué sugerido por el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (IIMC) con sede en Mar del Plata y dependencia del CONICET y de la UNMDP (Ref.N°2). Dicho protocolo, fue incorporado a la Res.201/2021 del MAyDS y complementado durante el año 2022, con requisitos adicionales impuestos por la SCCDSEI del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, que surgieron de las consultas públicas y audiencias públicas que se desarrollaron durante ese año.

La Ley General del Ambiente (N°25.675) en su artículo 12 y el artículo 8° del Anexo I de la Resolución Conjunta N°3 del 27 de noviembre de 2019 de la Ex Secretaría de Gobierno de Energía y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, son referidas en todas las autorizaciones a los concesionarios.

Situación en el mundo de las explotaciones off-shore

A continuación, se incorporan algunos ejemplos de países que están explotando reservas líquidas y gaseosas, mediante perforaciones y plataformas off-shore, extraídas de la publicación de la Secretaría de Energía (Ref. N°1) y replicada en el sitio web consultado (Ref N°3)

Arabia Saudita, el mayor productor mundial de petróleo crudo, tiene experiencia de varias décadas en perforaciones off shore y de disponer en Safaniya, la reserva marina más grande del mundo.

Brasil desde el año 2006, está explotando la reserva Presal, una formación geológica frente a las costas de Rio de Janeiro que lo han convertido en el primer productor off shore de América. De esa cuenca se extrae el 80% del petróleo y el 47% de la producción de GN del país. Las plataformas se encuentran entre los 100 y 300 km de la costa.

Noruega pasó a ser en pocas décadas, uno de los países más ricos del mundo, y uno de los principales productores de petróleo y gas de Europa, con yacimientos en el Mar del Norte y una experiencia exploratoria que se inicia en la década de 1960, y de explotación off shore desde 1970, que coexiste aún hoy con la pesca y la acuicultura. A mediados del corriente año 2023, aprobaron 19 nuevos proyectos de explotación a ejecutarse en el Mar del Norte y en el Mar de Noruega.

Qatar, es exportador gasífero, dueño de la tercera reserva mundial de gas natural. La actividad off-shore se encuentra a 80 km de la costa y sin menoscabo de un desarrollo turístico de alto nivel.

México y EEUU, tienen plataformas de explotación activas en el Golfo de México. Para EEUU, esas áreas representan el suministro del 15% de la producción nacional de petróleo crudo

Canadá está desarrollando su actividad off-shore en la isla Terranova y Labrador a unos 350 km de la costa, desde hace décadas, sin perjuicio de la actividad turística desarrollada en la zona.

Israel explota áreas cercanas a la ciudad balnearia de Tel Aviv, a unos 45 a 80 km de la costa

Reino Unido (UK) en conjunto con la Autoridad de Transición del Mar del Norte (INSTA), anunciaron recientemente que van a emprender futuras rondas de licencias en el Mar del Norte, con el argumento de asegurarse la seguridad energética, ante la rápida disminución de la producción nacional de petróleo y gas

En el año 2021 los diez países que comandan el grupo de productores off-shore, se estima que produjeron alrededor del 7% de la producción mundial.

Una aproximación a la exploración sísmica 3D

La exploración off shore 3D, utiliza ondas sonoras para producir imágenes de la rocas bajo la superficie de la tierra, que se utilizan para identificar posibles yacimientos de petróleo y gas, y en la actualidad, se emplean tanto en proyectos de exploración en tierra como en alta mar. Constituye una ayuda esencial para la elección del sitio donde es aconsejable realizar un pozo exploratorio, y de ese modo completar la información respecto a la existencia de reservas de hidrocarburos explotables.

Para interiorizarnos de los detalles de la aplicación de esta tecnología, hemos recurrido a distintas fuentes, entre ellas a la publicación del Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Areas de influencia. “Estado de Situación. Riesgos e impactos de la Prospección Sísmica en el Mar Argentino” (Ref.N°4), a documentos de divulgación preparados por las Empresas como Equinor e YPF SA concesionarias de bloques en la CAN, y archivos que formaron parte de los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) que se integraron a los expedientes administrativos requeridos por los organismos de control. (Ref. N°8 y N°9)

La prospección sísmica utiliza buques equipados con tecnología para la transmisión controlada de energía acústica, y para la recepción de las ondas reflejadas y su posterior análisis.

Una amplia variedad de organismos marinos utilizan el sonido para diversas funciones biológicas esenciales. La introducción de ruido en el mar, puede afectar dichas funciones y producir efectos negativos. Los efectos potenciales de las fuentes sonoras pueden ser físicos y/o fisiológicos, deterioro de la audición, enmascaramiento, y cambios de comportamiento.

El Mar Argentino presenta zonas clave para la estructura funcional y ecológica del mar, áreas de alta productividad o esenciales para la migración, reproducción y alimentación de diversas especies que deben ser conservadas. Una de ellas, es el denominado Agujero Azul, ubicado a la altura del Golfo San Jorge, a unos

500 km de la costa, que cuenta con media sanción de la HCD de la Nación, a los efectos de ser declarado zona de reserva natural.

Por otra parte invitamos al Dr. Diego Horacio Rodríguez, Doctor en Ciencias Biológicas, actual Profesor Titular e Investigador del CONICET, a exponer en la reunión del IA del mes de junio de 2022, para interiorizarnos en particular, en los potenciales riesgos e impactos que la prospección sísmica 3D podría tener sobre los organismos que forman parte del ecosistema del área en estudio.

El Dr, Rodriguez, cuya área de especialización es la ecología y conservación de Mamíferos Marinos y además es Director del grupo de investigación del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (IIMC) perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UN de Mar del Plata y del CONICET. En su presentación, detalló las medidas precautorias que se adoptan en cada caso para evitar o mitigar los eventuales impactos sobre la fauna marina. La documentación presentada, integra los archivos de la ANI. Si bien reconoció la posibilidad de dichos impactos, los consideró temporales y no graves, en la medida que las tareas de prospección sean limitadas en el tiempo y en el espacio y no haya superposición de varios buques trabajando en sitios cercanos entre sí y en lo posible que no coincidan las fechas de dichas prospecciones. Es tarea de los organismos de control, de autorizar las ventanas operativas, teniendo en cuenta, en especial, las épocas de migraciones y de reproducción.

El protocolo de medidas de prevención y control, de los riesgos de afectación a la fauna marina, están detalladas en los Planes de Gestión Ambiental (PGA) y Planes de Contingencia (PC), que las empresas concesionarias y operadoras, presentan a las autoridades responsables de su evaluación, aprobación y posterior supervisión, como parte de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

El cronograma de tareas en las cuales se realiza la prospección, es conocido de antemano por los organismos de control, los que a su vez, tendrán personal capacitado a bordo, en esas ocasiones. Corresponde a los organismos de control, supervisar la adecuada implementación de los protocolos aprobados y si correspondiere, advertir sobre las correcciones a incorporar o, eventualmente, decidir la suspensión momentánea de las tareas de prospección.

La zona de adquisición de datos es una porción de cada bloque concesionado, seleccionada de antemano y se establecen medidas especiales de seguridad dentro de un perímetro de al menos 500 metros alrededor del buque utilizado para la prospección, con la intención de detener la emisión de las ondas sonoras, ante la invasión en ese sector, de mamíferos como la Ballena Franca Austral, que es una especie protegida por la legislación nacional, como monumento natural, u otra circunstancia que lo amerite.

Como ya se mencionó, además de las medidas de prevención específicas de los posibles efectos negativos propios de la prospección 3D, el planteo es mucho más amplio y detallado, si se decidiera avanzar con la ejecución de perforaciones exploratorias y la explotación de las reservas encontradas. Las metodologías de dicho análisis y las herramientas de aplicación de las soluciones se van enriqueciendo a partir de las experiencias adquiridas en distintas partes del mundo y los avances tecnológicos. En una reciente publicación (Ref.Nº6) se da cuenta de los avances metodológicos incorporados

para una gestión integral de los riesgos operacionales en este tipo de proyectos, a partir de la producción de episodios no deseados, en una explotación offshore en el Golfo de México en el año 2010. Esas herramientas son incorporadas en protocolos de seguridad operacional, que deben integrarse a los PGA y PC, que deben ser aprobados también por los organismos de control.

El proceso administrativo-judicial del área CAN 100

Como ya se ha mencionado en la introducción, a partir de la decisión del gobierno nacional, de autorizar en diciembre de 2021, mediante Res 436/2021 de la Secretaría de Energía, el inicio de las tareas de prospección sísmica 3D en tres Bloques de la denominada Cuenca Atlántica Norte (CAN 100, 108 y 114), así como la ejecución de una perforación exploratoria denominada Proyecto Argerich en un sector del Bloque 100, un sector de la comunidad de Mar del Plata y localidades vecinas, se manifestó públicamente en contra de la misma, aduciendo un impacto severo sobre las playas de la ciudad ante un eventual derrame de hidrocarburos y en general un perjuicio sensible a la actividad turística y a la pesca comercial y deportiva.

La mencionada Res 436/2021, se dictó luego que se hubiera aprobado una primera versión del EslA, presentado por la o las Concesionarias. A partir de la aceptación de los amparos, por parte del Juez Federal actuante, se le requirió al organismo ambiental aclaraciones y ampliaciones que originaron una segunda versión del EslA. A partir de una apelación de los querellantes, el caso pasó a la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo de MDP, la que analizadas las presentaciones, requirió al MAyDS, el 03 de junio de 2022, una nueva Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El MAyDS aprobó mediante Res 7/2022 el EslA complementario presentado ante la justicia, publicada en el B.O. del 08/08/2022. En la Resolución citada se explicitan las modificaciones respecto a la presentación inicial, en atención a las observaciones u objeciones realizadas en la audiencia pública y en las consultas públicas y se refieren tanto a las medidas precautorias que debían incorporarse en los PGA como a la definición de las responsabilidades institucionales de control de dichos procedimientos, lo que se encomendó al MAyDS (específicamente en la Sec. de Control y Monitoreo Ambiental), en lugar del Ministerio de Economía, sin perjuicio de la competencia de otros organismos, como por ejemplo la Administración de Parques Nacionales, en su carácter de custodio de la Ballena Franca Austral, protegida como Monumento Natural. Finalmente la Cámara Federal dio por concluido el proceso, en el mes de diciembre de 2022 y a partir de ello la SCCDSEI dictó la Res 19/2022, publicada en el BO del 07/12/2022, que autoriza la iniciación de las tareas de prospección sísmica 3D y la ejecución del pozo exploratorio.

Los aspectos positivos de estas fases del procedimiento judicial, han sido el de incorporar mayor detalle de las medidas incluidas en el PGA y PC; en la consideración de los

eventuales impactos superpuestos y sinérgicos; en la obligatoriedad de que en cada ocasión en que se haga prospección sísmica haya personal a bordo supervisando el cumplimiento del protocolo de prevención y protección de la fauna marina, en particular de la ballena franca austral y de la aplicación del PC ante eventos no planificados.

Las mejoras reflejadas en los EslA de la CAN100, motivaron mejoras similares en las versiones presentadas por la empresa YPF para obtener el permiso de ejecución de las tareas de prospección sísmica en la CAN102 (Ref. N°5), ubicada algo más al Norte de la CAN 100. En este caso la Res de la SCCDSEI es de fecha 24 de abril de 2023, sobre la base del documento incorporado por YPF SA, al expediente específico con fecha 23 de marzo de 2023.

Por otra parte, los aspectos negativos están referidos a la dificultad de coordinar con la empresa operadora de la prospección, la ventana temporal a autorizar y en simultáneo, la disponibilidad de la embarcación a utilizar, ya que son muy escasas y muy demandadas, las que están preparadas para una tarea de este tipo. Igualmente, la demora de más de un año en el inicio de la exploración, significa un desplazamiento en el tiempo de los beneficios económicos y sociales vinculados con el proyecto, y en extremo, surgir una decisión de la o las concesionarias de abandonar el proyecto, por falta de interés en la continuidad de la inversión comprometida, ante otras alternativas con menos incertidumbres.

Consideraciones finales

Están planteadas en los puntos anteriores, las cuestiones ambientales más significativas para un proyecto como el analizado. Los EslA finales aprobados, contienen los instrumentos, protocolos y condicionantes suficientes para la protección de los eventuales impactos sobre la biota marina los que, de producirse, estarán acotados en el tiempo y serán reversibles.

Es de señalar la relevancia del contenido básico indispensable de la Resolución Conjunta N°3/2019 ya mencionada, a partir de la cual se efectuó el llamado a licitación de las tres áreas mencionadas en este documento: CAN, CMA y MLO.

La base normativa nacional referida en los documentos EslA, complementada con los Acuerdos Internacionales de Protección del Mar frente a intervenciones humanas , refrendadas por leyes nacionales , son aptas para afrontar los riesgos y minimizarlos. Corresponde a los organismos de control, cumplir su función utilizando los medios tecnológicos disponibles y personal capacitado acorde con el tipo de proyecto a supervisar.

Es razonable aceptar que hasta la fecha, todas las investigaciones realizadas en pos de conocer con todo detalle, la composición y el comportamiento de la biota marina superficial y profunda del Mar Argentino, pueden no haber sido suficientes y en particular respecto a los potenciales impactos sobre ella, en los sectores en los que se propone realizar las exploraciones sísmicas, pero también puede interpretarse que el proceso de prospección, puede ser una oportunidad para complementar lo ya conocido y de ese modo, preparar los pliegos licitatorios para la etapa de explotación, si se dieran las condiciones para avanzar en esa fase.

Corresponde asimismo señalar la necesidad de mejorar los procedimientos de comunicación y de intervención de la comunidad, que deberían iniciarse en la etapa de Aviso de Proyecto y de ese modo poder reducir el tiempo de análisis y autorización, en la medida que no sea necesaria la intervención del poder judicial, si todas las inquietudes de la sociedad interesada, están contenidas en los documentos y sus contenidos son difundidos oportunamente.

Finalmente y en el entendimiento de que la identificación y valoración de impactos en el medio marino, caso el Mar Argentino, requiere de un esfuerzo de investigaciones permanentes y enfocadas en los aspectos aún no suficientemente conocidos, se sugiere aprovechar la capacidad instalada y la calidad de los profesionales que integran los Institutos especializados, sea en Mar del Plata, Bahía Blanca, Puerto Madryn, etc., lo que

será imprescindible si se propone ampliar las zonas a explorar y eventualmente explotar las reservas de hidrocarburos. Esto implicaría un fuerte apoyo del gobierno nacional a los organismos de investigación intervinientes, para alcanzar dichos objetivos.

En resumen, de cumplirse los requisitos señalados precedentemente, la tarea exploratoria propuesta en el bloque CAN 100, significa una posibilidad de conocer con certeza la existencia de recursos explotables, asumiendo un riesgo temporal y reversible, lo que está en consonancia con el dictamen internacional logrado a partir de la importante tarea realizada por la COPLA (Ref.N°10) y decidir, a posteriori, si es viable pasar a la fase de explotación.

Anexo

ACRÓNIMOS

EslA. Estudios de Impacto Ambiental

PGA: Plan de Gestión Ambiental

PC: Plan de Contingencias CAN. Cuenca Atlántica Norte CMA: Cuenca Marítima Austral

MLO: Cuenca Malvinas Oeste

SCCDSEI: Secretaría de Cambio Climático Desarrollo Sostenible e Innovación

REFERENCIAS CONSULTADAS

1. <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/exploracion-costa-afuera>
2. Protocolo para la implementación del Monitoreo de la fauna marina en prospecciones sísmicas. Anexo I de la Res 201/2021 del MAyDS.
3. <https://mase.lmneuquen.com/offshore/offshore-una-historia-exploracion-n1012467>
4. Foro para la Conservación del Mar Patagónico y áreas de influencia. “Estado de situación. Riesgos e impactos de la prospección sísmica en el Mar Argentino”.
5. Resolución MAyDS 10/2023 Publicada el 26/04/2023. Aprueba la prospección sísmica 3D en el Área CAN102
6. Advance Understanding of offshore oil and gas Systemic Risk in the US Gulf of Mexico- Current State and Reforms since the Macondo well Deepwater Horizon-Blowout- Washington-DC.-2023 <https://nap.nationalacademies.org/catalog/26873/advancing-understanding-of-offshore-oil-and-gas-systemic-risk-in-the-us-gulf-of-mexico>.
7. Resolución SCCDSEI 19/2022, publicada en el BO el 07/12/2022, que autoriza la prospección sísmica en el Área CAN 100 y la ejecución del Pozo Exploratorio Proyecto Argerich.
8. YPF SA: Estudio de Impacto Ambiental. Registro Sísmico Offshore 3D Área CAN102, Argentina –Cap2: Presentación, Capítulo 5: Línea de Base Ambiental y Capítulo 7. Evaluación de Impactos Ambientales

9. EQUINOR ARGENTINA B.V. Estudio de Impacto Ambiental para la perforación del pozo exploratorio EQN.MC.A.X-1 en CAN100

10. Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental – COPLA Argentina – Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2017) Archivo Digital Online ISBN 978-987-176726-7



INSTITUTO DEL
AMBIENTE

ACADEMIA NACIONAL DE INGENIERÍA

Av. Pte. Manuel Quintana 585, 3° Piso – C1129ABB

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina.

acading@gmail.com; acading.arg@gmail.com

Sitio Web: <https://acading.org.ar>

Twitter: @aningenieria

Instagram: @aningenieria

YouTube: <https://youtube.com/channel/UCVdSMNFJE0GuO8g6KHxE3nQ>